

Iniciada la vía de permiso, salvo mal uso, ha de persistirse en ella.

Por este Tribunal se ha venido en conceder permiso de salida al recurrente por auto de fecha 10 de febrero del 2016 iniciada la vía del permiso ha de persistirse en ella a salvo un mal uso del permiso u otra circunstancia involutiva en el tratamiento; no consta el sucedido de tales eventos sino un cumplimiento mayor de la pena impuesta; es de estimar el recurso de apelación y conceder permiso de salida en la extensión y condiciones fijados en el dicho auto de fecha 10 de febrero del 2016 con número 693/2016. **AP Sec. V, Auto 3176/2016, de 22 de Abril de 2016. JVP 5 de Madrid. Exp. 396/2012.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.